

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE COAMO**

ORDENANZA NUMERO: 1



SERIE: 2006-2007

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 23, SERIE 2002-2003 QUE ESTABLECE EL CODIGO DE ORDEN PUBLICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.1 de la Ordenanza Número 23, Serie 2002-2003, conocida como “Códigos de Orden Público” define los sectores del Municipio de Coamo incluidos en la zona urbana donde aplicarán los Códigos.

POR CUANTO: Los residentes de la Urb. Las Águilas del Municipio de Coamo y la Urb. San Antonio y sectores aledaños, reconocen el impacto positivo que la implantación de los Códigos de Orden Público al mejorar la calidad de vida y la seguridad de los residentes de los sectores donde aplican los mismos.

POR CUANTO: Esos residentes están siendo afectados por circunstancias que amenazan su tranquilidad y seguridad, relacionadas con ruidos innecesarios, consumo de bebidas alcohólicas en las vías y sitios públicos y otros.

POR CUANTO: Los residentes de la Urb. Las Águilas, la Urb. San Antonio y sectores aledaños reclaman que esas urbanizaciones y sectores sean incluidos en la definición de zona urbana para los efectos del Código de Orden Público.

POR CUANTO: Esta Honorable Legislatura Municipal en su interés de mejorar la seguridad y calidad de vida de los residentes y visitantes a nuestro pueblo, entiende necesario atender el reclamo de la ciudadanía y enmendar el Artículo arriba indicado para incluir otros sectores que en la actualidad no están cubiertos por ese precepto legal.

POR TANTO: ORDENESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:

SECCION 1RA: Enmendar el Artículo 1.1 de la Ordenanza Número 23, Serie 2002-2003 conocida como “Códigos de Orden Público” para que la Definición de la Extensión Territorial lea como sigue:

Artículo 1.1 – Definición de la Extensión Territorial

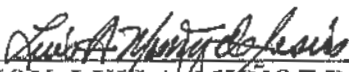
Los siguientes sectores están incluidos en la definición de zona urbana para los efectos del Código de Orden Público:
Boulevard Piel Canela, Urb. Vista Del Sol, Urb. El Edén, Res. Manuel J. Rivera, Res. Las Palmas, Urb. Jardines de San Blas, Urb. Las Aguilas, Urb. San Antonio, Barriada Cambalache, Ext. Jardines de Coamo, Barriada San Antonio, Urb. Las Colinas, Calle Pedro Pablo Colón, Calle Ramón Power, Calle Varsovia (Sector El Cerro), Sector La Playita, Sector Turquía (hasta el puente), Avenida Héroes (Sector Vega Puente), Calle Buenos Aires, Barriada Zambrana, Barriada Isla Verde, Calle Grand Stand, Bda. Texas.

Puntos límites del Código de Orden Público

- Norte-** En la Carr. PR 556 hasta el Puente Turquía.
Hasta la intersección con la Carr. PR 138 con la Carr. PR 155 (al lado de la emisora WCPR)
- Oeste-** En la Carr. PR 150 hasta el puente después de la Fraternidad Delta Phi Delta
En la Carr. PR 14 hasta el puente de las Minas.
- Sur-** En la Carr. 153 hasta el puente de Las Águilas y Río Coamo.
- Este-** En la Carr. PR 14 hasta el puente de la Avenida Héroe y el Río Coamo.

SECCION 2DA: Esta Ordenanza estará en vigor a los veinte (20) días de haber sido publicada su aprobación en un periódico de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Secretaria Municipal hará que esta Ordenanza se publique en hojas sueltas para mejor conocimiento del público.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 5 DE JULIO DE 2006.



HON. LUIS MUÑOZ DE JESUS
PRESIDENTE



EILEEN GONZÁLEZ TORRES
SECRETARIA

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 7 DE JULIO DE 2006.



HON. JUAN CARLOS GARCIA PADILLA
Alcalde

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

CERTIFICACION

Yo, Eileen González Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NUMERO 1 SERIE 2006-2007** adoptada por la Legislatura Municipal de Coamo, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2006, Intitulada:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 23, SERIE 2002-2003 QUE ESTABLECE EL CODIGO DE ORDEN PUBLICO; Y PARA OTROS FINES.

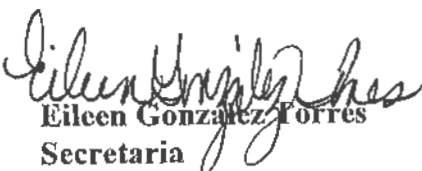
Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión.

1. Hon. Luis A. Muñoz De Jesús
2. Hon. Francisco Cruz Burgos
3. Hon. Carmen L. Colón Padilla
4. Hon. Eva L. Bracero Rivera
5. Hon. Bernardo Vázquez Santos
6. Hon. José R. Torres Ramírez
7. Hon. Angel L. Martínez Santiago
8. Hon. José R. Mateo Meléndez
9. Hon. José A. Bonilla Colón

Ausentes:

1. Hon. Antonio Rivera Díaz-excusado
2. Hon. Herenio Correa Rodríguez-excusado
3. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez-excusada
4. Hon. Carmen A. Pratts Colón-excusada
5. Hon. Cecilia Santiago Mateo

PARA QUE ASI CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **GOBIERNO MUNICIPAL DE COAMO**, Puerto Rico, hoy 7 de julio de 2006.


Eileen González Torres
Secretaria

SELLO OFICIAL